

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

XXX, 19 de Mayo de 2026

Señor(a)  
**HEBERTH CIFRETH VERA QUINTERO**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX

Radicado número: 30471018 de 29 de Abril de 2026

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	HEBERTH CIFRETH VERA QUINTERO
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30471018 29/04/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030017331 19/05/2026
Fecha de fijación:	02/07/2026
Fecha de desfijación:	08/07/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 22 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al resto del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): HEBERTH CIFRETH VERA QUINTERO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Heberth Cifreth Vera Quintero identificado con cedula de ciudadanía 5.036.151 y teléfono celular XXX, se presenta en calidad de propietario y solicita verificación de las redes informa que se encuentra en mal estado y llega un servicio muy bajo presentando continuamente oscilaciones del servicio, ubicado en el XXX del municipio de XXX. Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 21 y 22 de mayo para recibir su respuesta de manera personal.

Se permite comunicar:

En atención a su requerimiento de verificación del estado de redes, le informamos que se generó la inspección, mediante la cual se realizó la visita técnica en terreno.

Durante esta revisión, nuestro personal evidenció que la acometida, que es de propiedad del usuario, no cumple con las condiciones técnicas exigidas, especialmente en lo relacionado con la regulación y la altura de instalación.

Así mismo, se verificó que el punto de conexión corresponde a un poste existente de 8 metros. Por lo anterior, es importante indicarle que la instalación, adecuación y mantenimiento de la acometida son responsabilidad del usuario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes, en el Capítulo III sobre responsabilidad de redes eléctricas, específicamente en la cláusula relacionada con redes internas y acometidas.

En este sentido, le recomendamos realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente y garantizar el correcto funcionamiento y seguridad del servicio.

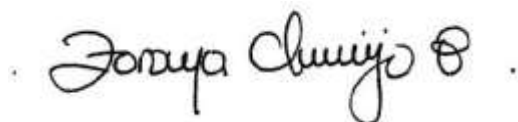
En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor, atendiendo las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, conforme a la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG y nuestras disposiciones internas.

Si desea ampliar la información o requiere orientación adicional, puede contactarnos a través de nuestros canales de atención: página web [www.cens.com.co](http://www.cens.com.co), Asesor Virtual, líneas 115 (Movistar) y #515 (Claro), línea gratuita 01 8000 414 115, o WhatsApp 323 231 5115. Así podrá evitar desplazamientos y costos adicionales, además de contribuir al cuidado del medio ambiente.

Agradecemos su comprensión. Quedamos atentos para acompañarle en lo que necesite. Ha sido un gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

ZORAYA INES CLAVIJO BOHORQUEZ  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A